

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**3915** MADRID

Edicto

D.<sup>a</sup> M. C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, hago saber:

Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Abreviado 688/12, en el que recayó Auto de fecha 15 de enero de 2013, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se declara en Concurso Voluntario Abreviado a PANIFICADORA DEL CENTRO, S.A., con C.I.F. A-28216224."

"Se acuerda la suspensión de las facultades del deudor"

"Los acreedores concursales en la forma establecida en el art. 85 de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, deberán poner en conocimiento del Administrador Concursal D. Justo Trashorras Díaz, mediante comunicación por correo postal a la Calle Manuel Silvela, 1, 4.ºI, 28010, Madrid, o por correo electrónico a panificadora@btia-administradoresconcurales.es, la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al juzgado"

"Se acuerda la apertura de la fase de liquidación"

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130002857-1